

TV: Evasión de Impuestos

EXC
41/11/74

MEDIANTE sendos acuerdos del 1º de julio de 1969, dirigidos a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno federal estableció en materia de radio y televisión un mecanismo fiscal que, débil por una parte, pues prolongó hasta en diez años la vigencia de las autorizaciones en ese campo, a cambio de la obligación de cumplir la ley, pudo en cambio haber servido para tareas de trascendencia nacional, al poner en posibilidad al Estado de utilizar hasta un octavo del tiempo total de transmisiones de los particulares.

Tales acuerdos resultaron sumamente favorecedores de los concesionarios. Se les permitió escoger la forma de pago de un impuesto especial creado en la ley de ingresos de 1968, que ascendía al 25 por ciento de sus entradas. Puestos a elegir entre pagar en efectivo o poner a disposición del gobierno federal el doce y medio por ciento del tiempo de programación, y estando claro que si el Estado no utilizaba el tiempo, el impuesto de todas maneras se consideraba pagado, los concesionarios optaron por esta segunda vía.

Imposibilitada la Comisión de Radiodifusión —creada con vistas al aprovechamiento de este tiempo fiscal— para

utilizar todas las horas disponibles, no sólo por falta de recursos sino también de coordinación y de congruencia oficial en esta materia, la situación ha devenido en una virtual exención del pago de este impuesto. La situación se agrava, sin embargo, como lo ha informado el subsecretario de Radiodifusión, Miguel Alvarez Acosta, porque muchos concesionarios se niegan a poner a disposición gubernamental el tiempo a que están obligados.

Eso constituye un caso de evasión fiscal, que inclusive cae en el ámbito del derecho punitivo. Pero será ilusorio imaginar la aplicación de la ley en castigo a estos infractores, si ni siquiera en el orden administrativo se les constriñe al acatamiento de las normas y, al contrario, se les estimula de muy diversas maneras. Una de ellas, que compete directamente a Alvarez Acosta, concierne a la Televisión Cultural de México. A través de las estaciones federales, se prolonga el alcance de la programación comercial, inclusive con avisos, que así logran un mayor alcance sin costo alguno para el transmisor. Es obvio que en vez de anuncios comerciales podrían difundirse mensajes de otra naturaleza, más acorde a los fines nacionales del Estado.